

**EL SISTEMA ELECTORAL EN LOS
INICIOS DE LA AUTONOMÍA CANARIA:
LA VISIÓN DE LOS PARTIDOS
INSULARES EN LAS ISLAS ORIENTALES**

Ángel Dámaso Luis León

1. INTRODUCCIÓN.

La morfología del sistema electoral canario ha generado montañas de papeles, artículos, columnas y escritos desde su configuración a principios de la década de los ochenta. Lo característico de esa configuración, con un reparto de escaños bastante sui generis, ha creado defensores y detractores en el archipiélago que se remontan ya hasta hace tres décadas.

Dentro de esa dinámica de defensa y/o crítica a la forma en la que los canarios se dotan de representantes, cada agrupación política ha tomado posturas determinadas en cada momento político, variando más en el caso de unas que en el de otras. En este trabajo se intentará analizar la postura y el papel que jugaron las agrupaciones insulares en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, no solo durante la conformación del sistema, sino también durante las primeras discusiones sobre una posible reforma posterior. Previamente, se deberá contextualizar estas posiciones situándose en un entorno institucional, ideológico y electoral determinado.

Antes de realizar el estudio es necesario definir quiénes son los actores cuyo posicionamiento vamos a analizar. El insularismo es un concepto teórico-práctico de delimitación compleja¹, **Grosso modo** se pueden definir como fuerzas insularistas a aquellas cuyo ámbito de acción es una isla en concreto, pero que además entienden la comunidad política de referencia desde una perspectiva ascendente, es decir, cuyo punto de partida en la definición de intereses es la isla. Dentro de las características anteriormente definidas y que puedan entrar en el contexto de análisis de este trabajo, se puede hablar de tres partidos en concreto; dos para Fuerteventura, Asamblea Mayorera (AM) e Independientes de Fuerteventura (IF) y uno para Lanzarote, Agrupación de Independientes de Lanzarote (AIL). Dentro de esta caracterización no se van a excluir otros partidos que se relacionen con estos, si bien se deben establecer unos marcos concretos de estudio y análisis y para este trabajo, que son los anteriormente mencionados.

¹ Para un mayor desarrollo de la definición de insularismo, se recomienda: LUIS LEÓN, A.D.: “Asamblea Mayorera: Bagaje e historia electoral de un insularismo de izquierdas”, en *XVI Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. Puerto del Rosario; Servicio de Publicaciones del Cabildo de Fuerteventura. Cabildo de Lanzarote, 2017a, [en prensa en el momento de diseño de este texto].

A pesar de la necesidad inexorable de adentrarse en el terreno de acción de ciencias sociales como la politología o la sociología, este estudio será eminentemente histórico, ya que plantea una visión diacrónica y sincrónica del devenir de los acontecimientos, situando como punto de partida las discusiones de conformación de la ley electoral y de punto final el inicio de la década de los noventa. En dicho estudio se utilizarán las fuentes que esta temática nos deja en cuestión (prensa, escritos, entrevistas,...) sin hacer desprecio de algunas de las mismas ni dejarlas en segundo plano. Debido a la cercanía se podría optar por la utilización de fuentes de tipo oral, debido a que muchos de los protagonistas de esas épocas aún viven y tienen reciente su recuerdo. No obstante, se ha preferido prescindir de este tipo de fuentes debido a que están marcadas por la polémica actual sobre el sistema electoral y se considera que es mejor no correr el riesgo de que se produzcan “contaminaciones actualistas” sesgadas, sobre todo si se cuenta con el número y la calidad necesaria de fuentes históricas que, como es el caso, permiten prescindir de los relatos orales.

Dicho lo anterior, solo queda añadir que este relato viene a cubrir un vacío histórico a través de pequeñas piezas de un puzzle que aún queda por historiar, que no es otro que el de la Transición en Canarias (aunque se va por buen camino) y, más en concreto, el de la construcción de la autonomía.

2. LAS FUERZAS INSULARISTAS DE LAS ISLAS ORIENTALES Y SU POTENCIA ELECTORAL ANTES DE LA AUTONOMÍA.

La autonomía nace en las islas Canarias durante el año 1982, con la aprobación y entrada en vigor del Estatuto de Autonomía, pero de manera previa, el archipiélago había entrado en la etapa democrática. Durante esos primeros años de la Democracia que van desde 1977 hasta 1982, se sucedieron elecciones de otros ámbitos, superior e inferior al autonómico. Las elecciones generales de los años 1977, 1979 y 1982 y las elecciones locales (municipales y a Cabildos Insulares) de 1979 fueron las primeras pruebas de fuego que debieron superar estas agrupaciones en la arena electoral para medir su fuerza.

El más importante de estos partidos insularistas orientales, por no decir el partido insularista más importante durante la Transición fue AM. Surgido de las tempranas inquietudes democráticas en la isla, fue hegemónico en Fuerteventura durante la década de los setenta y principios de los ochenta y pudo conseguir el senador por la isla en las elecciones generales de 1977 y 1982 (en 1979 lo ganó UCD). A nivel local, también obtuvo un resultado muy bueno en las elecciones locales de 1979, donde ganaron el Cabildo Insular y los ayuntamientos de Pájara y Tuineje², siendo además bastante competitivos en otros de la isla.

2 *Ibídem* .

También en Fuerteventura surgiría IF a partir de 1983, tras el colapso la UCD. El caso de IF, como el de otras agrupaciones insularistas similares, se creó uniendo la participación de candidaturas municipales con la de antiguos dirigentes de UCD, todo ello con una participación variable según el peso de cada elemento en cada municipio en concreto³. IF nació como alternativa de centro-derecha a AM y aunque era heredero de la UCD y de las agrupaciones municipales, ambas con un bagaje electoral nada desdeñable, no tiene resultados propios hasta las elecciones al Senado de octubre de 1982, cuando la Agrupación de Electores (separada de la UCD) cosechó un notable 36,2% del voto válido en la circunscripción mayorera, aunque perdió la elección ante AM⁴.

Las AIL también fueron un partido de origen dual al estilo de IF, pero la canalización del voto ucedista hacia otras alternativas de ámbito estatal, la existencia de un mayor número de opciones políticas (en las tres elecciones a la Cámara Alta hay una media de 5,7 partidos presentados para Lanzarote, por 4 para Fuerteventura) y la menor proyección previa de los independientes impidió la construcción del partido antes de la firma de la autonomía.

3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA LEY ELECTORAL Y LA POSICIÓN DE ASAMBLEA MAJORERA.

La problemática de diseñar un sistema electoral es que nunca queda al gusto de todos. Ello es debido a que no existe el modelo perfecto y a que estos se adaptan al entorno en el que se ubican. En cierta medida, un sistema electoral puede definirse como el conjunto de normas que determinan las formalidades y procedimientos con que los electores seleccionan a sus representantes y la manera en que su voto determina la asignación de representantes entre las diversas fuerzas participantes⁵. En el caso de Canarias, el Estatuto de Autonomía de 1982 fijó la representación del Parlamento de Canarias de la siguiente manera: 15 diputados para las islas de Tenerife y Gran Canaria, 8 para La Palma y Lanzarote, 7 para Fuerteventura, 4 para La Gomera y 3 para El Hierro a través de su Disposición Transitoria Primera. Además de esa disposición fija, estableció en su artículo 8 los topes electorales (3% a nivel regional o el 20% a nivel insular) y que el sistema de representación sería proporcional, con cada isla como circunscripción y con un número de diputados que ron-

3 BÁEZ GARCÍA, A.J.: *Una historia de Coalición Canaria. Creación y evolución de una fuerza política nacionalista (1993-2010)*. Santa Cruz de Tenerife; Ediciones Idea, 2014, p. 47.

4 “Elecciones al Senado”, Elecciones Generales de octubre de 1982, circunscripción: Fuerteventura. *Ministerio del Interior*. Disponible en: <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/busquedaAvanzadaAction.html> (Consultado el 16-06-2017).

5 NOHLEN, D.: *Sistemas electorales y partidos políticos*. México D.F.; Fondo de Cultura Económica, UNAM, 2004.

dara los 50 y 70⁶. Esta representación dio inicio a lo que se ha dado en llamar como sistema de triple (o cuádruple) paridad. Este sistema supone una paridad 30/30 entre provincias, entre islas “mayores” y “menores” y de 15/15 entre las dos capitalinas.

Si bien este sistema electoral nunca fue muy proporcional (situación que se ha ido acentuando con los años) venía a reflejar la histórica construcción del archipiélago, tradicionalmente articulada desde la primacía insular. A pesar de que la distribución favorecía la representación de las islas no capitalinas, el sistema es obra, principalmente, de dos partidos de ámbito nacional: la UCD (principalmente UCD de La Palma) y el Partido Comunista, con el rechazo de otra de las fuerzas importantes que participan en el proceso, el PSOE⁷.

De las fuerzas insularistas que forman parte de este trabajo, solo AM tuvo un papel relativo dentro de la construcción del entramado regional y del sistema electoral. Con la importancia que tenía en el Cabildo de Fuerteventura, al gobernarlo desde 1979, pudo tener una cierta responsabilidad en su diseño. El líder principal de AM, Miguel Cabrera, pudo incluso formar parte de la Junta al asumir, a finales de 1980, la Consejería de Vivienda⁸.

Durante la fase de construcción estatutaria AM se posicionó dentro de un grupo de partidos pequeños (junto a, principalmente, el PCE y Asamblea de Vecinos) que se habían agrupado en torno a una serie de puntos ineludibles. Entre los puntos que los partidos minoritarios defendieron se encontraba un modelo acordado de parlamento de cierto calado con un número de diputados que fuera de 56 a 60, con circunscripción insular y representación proporcional⁹. Este proyecto fue una concreción aún más afinada de lo que se había llamado anteriormente el Proyecto de Estatuto de la “Mesa de Partidos”.

El Proyecto de Estatuto de la Mesa de Partidos había sido consensuado y diseñado por un grupo en el que se encontraba AM, pero también los comunistas, la Asamblea de Vecinos¹⁰, el PNC y, en este caso, el PSOE. Este proyecto presentaba

6 “Estatuto de Autonomía de Canarias”, Ley Orgánica 10/1982 de 10 de agosto. BOE núm. 195, de 16 de agosto de 1982, págs. 2047-2053.

7 LUIS LEÓN, A.D.: “El sistema electoral canario: Origen y desarrollo de una polémica eterna”, en LEÓN ÁLVAREZ, A. (Coord.): *Encuentro de Historia sobre la Transición en Canarias. Del Tardofranquismo a la Democracia (1969-1986)*. 2017b [Actas en prensa en el momento de la entrega del texto].

8 “Dos nuevos consejeros en la Junta”, en *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 20/12/1980, p. 9.

9 “El Estatuto canario o el cuento del lobo”, en *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 06/12/1980, p. 8.

10 Asamblea de Vecinos es un proyecto político de vocación localista surgida en Gran Canaria en los años setenta. Su posición mayoritaria era izquierdista, aunque existían diferencias en su interior. Durante sus primeros años llegaron a ocupar las alcaldías de algunos lugares importantes de la isla como Santa Lucía de Tirajana o Telde. Con el paso de los años acabaron aparecieron las contradicciones entre los distintos sectores, acercándose uno de los sectores hacia la socialdemocracia y fundando AC otro.

dos posibles alternativas en su artículo 6. La primera de las opciones planteaba un parlamento de 70 diputados autonómicos, elegidos al 50%. Por un lado, 35 diputados elegidos en una lista regional, a los que se unirían otros 35 elegidos en listas insulares (5 por cada isla del archipiélago), un modelo que agradaba a los socialistas. La segunda de las opciones ya planteaba unos criterios de elección fijos con 15 diputados para Tenerife y Gran Canaria, 8 para La Palma, 7 para Lanzarote, 6 para Fuerteventura, 5 para La Gomera y 4 para El Hierro; los cuales hacían un total de 60 diputados regionales¹¹. Si bien este proyecto respondía a la necesidad del PSOE (y en menor medida del PCE) de forzar un cambio en la posición de la UCD, quien tenía el control de la preautonomía y buscaba un modelo de representación más dividido y mayoritario, también buscaba blindar la representación de las islas menores, sobre todo en el segundo de los modelos.

En los tres proyectos en los que participa AM existía la idea de blindar la representación insular. Cierto es que unos eran más generosos que otros y, es de suponer, que el partido querría competir por el mayor número de escaños posibles¹², pero todos compartían la idea de la representación insular. La tradicional articulación insular del archipiélago había pesado en la construcción del sistema. Finalmente no sería por provincias (modelo mayoritario en el resto de autonomías), ni tampoco de manera regional, los diputados autonómicos serían elegidos por cada isla y AM competiría por los 7 escaños finales que se le asignaron a Fuerteventura.

4. LA TEMPRANA MANZANA DE LA DISCORDIA: LAS TENTATIVAS DE REFORMA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE LA AUTONOMÍA.

Las primeras elecciones de la autonomía en Canarias dejaron el entorno fragmentado que caracterizaría la primera fase del sistema de partidos canario. El plura-

11 “La ‘Mesa de Partidos’ presentó su proyecto de Estatuto”, en *La Provincia*, Las Palmas de Gran Canaria, 12/06/1980, p. 9.; “Los puntos básicos del proyecto de la ‘Mesa de Partidos’”, en *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 12/06/1980, p. 3.

12 Esta idea viene de la teoría que lanzó Downs por la cual los partidos son meras agrupaciones de hombres que buscan captar todo el voto que estuviera en su mano para captar el poder y controlar el gobierno [Véase: DOWNS, A.: *An Economic Theory of Democracy*. Nueva York; Harper & Row Publishers, 1957]. En la actualidad estas teorías se encuentran en revisión y han sido criticadas por algunos autores como por ejemplo Kaare Strom, el cual utiliza ciertos ejemplos europeos que van en contra de esta teoría como la deserción del votante medio británico de los dos principales partidos [Véase: STROM, K.: “Una teoría sobre el comportamiento de los partidos políticos competitivos”, en *Andamios*, vol. 10, núm. 23, diciembre 2013, p. 124]. Aún así, reconocer que los partidos buscan el voto y la cuota más amplia de poder posible no incluye intrínsecamente un posicionamiento acerca de si dicha captación busca ser un instrumento para realizar políticas o simplemente ser una captación del poder por el mero hecho de conservarlo. [Véase: ALDRICH, J. H.: *Why parties? The Origin and Transformation of Political Parties in America*. Chicago; The University of Chicago Press, 1995.].

lismo extremo¹³ que presentaba el nuevo Parlamento había superado las altas barreras electorales y había llevado a la Cámara hasta 9 agrupaciones políticas diferentes.

Entre esas 9 agrupaciones políticas había 3 de carácter marcadamente insularista. AM había barrido en Fuerteventura con el 45% de los votos y 3 de los 7 escaños, AGI se repartió a partes iguales los 4 escaños de La Gomera con el PSOE, quedando a menos de un 1% por ciento de los socialistas (38,3%) y AHI consiguió uno de los 3 escaños en liza en El Hierro con un 27,6%¹⁴. Más allá de las consideraciones ideológicas que pueden reajustarse a otro tipo de partidos, es inexorable el hecho de que un 10% de los asientos estaban ocupados por opciones políticas de este tipo y que fueron estas las que auparon a Jerónimo Saavedra a la primera Presidencia de Canarias¹⁵. Dicho lo anterior, la importancia de las formaciones insulares en Canarias y más concretamente en Fuerteventura y Lanzarote, trascendió los meros números de la victoria incontestable de AM.

Por una parte, en Lanzarote, la AIL llegó hasta la tercera posición en apoyo electoral en la isla, con 13,4% del voto y quedando por encima del CDS (12%)¹⁶. A pesar de este resultado nada desdeñable, los insularistas no obtuvieron escaño alguno al no superar las barreras electorales existentes (los centristas sí). En Fuerteventura también se dio otro caso paradójico, no solo ganó holgadamente AM, sino que IF tuvo una destacada actuación en el ámbito local, siendo la segunda fuerza en apoyo¹⁷. Aún así, no concurrió a unas elecciones autonómicas que les pillaron aún verdes. Aunque, muy probablemente, y sin desdeñar la probabilidad un hipotético *split voting* masivo, hubieran quedado representados en el Parlamento si hubieran articulado candidatura.

Con esta correlación de fuerzas, es decir, con AM bien representando en el Parlamento de Canarias y como principal sostén del gobierno Saavedra, y con el resto de insularistas en una posición moral y representativa a nivel local interesante,

13 SARTORI, G.: *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid; Alianza Editorial, 2005, pp. 171-190.

14 “Elecciones Autonómicas 1983”, Resultados del 08/05/1983. *ISTAC*. Disponible en: <http://www3.gobiernodeCanarias.org/istac/estadisticas/C00010A/sal4.php?ti=a> (Consultado el 20-06-2017).

15 Saavedra contó para su investidura con los 27 diputados del PSOE, a los que se sumaron los 3 de AM, los dos de AGI y el de AHI. Además de la abstención del comunista y de uno de los de UPC-AC (el otro no compareció, al igual que dos de la coalición de derechas). En total: 33 votos afirmativos, 22 negativos, 2 abstenciones y 3 ausencias. Véase: “Jerónimo Saavedra, elegido presidente del Gobierno canario”, en *El País*, 08/06/1983. Disponible en: http://elpais.com/diario/1983/06/08/espana/423871227_850215.html (Consultado el 20-06-2017).

16 “Elecciones Autonómicas 1983”, Resultados del 08/05/1983. *ISTAC*. Disponible en: <http://www3.gobiernodeCanarias.org/istac/estadisticas/C00010A/sal4.php?ti=a> (Consultado el 20-06-2017).

17 En el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ejemplo, IF consiguió 5 de los 17 consejeros (9 consiguió AM) tras quedar segundo y cosechar el 28,1% de los votos. Véase: “Elecciones a Cabildos Insulares 1983” Resultados del 08/05/1983. *ISTAC*. Disponible en: <http://www3.gobiernodeCanarias.org/istac/estadisticas/C00010A/sal4.php?ti=m> (Consultado el 20-06-2017).

todas las agrupaciones pudieron hacer oír su voz frente a la temprana problemática del sistema electoral.

Ya en la I Legislatura comenzaron a resonar las peticiones sobre las posibles modificaciones del régimen electoral. Sin ir más lejos, la presidencia del gobierno canario se hallaba albergada por uno de los personajes políticos que menos encantados habían quedado con el encaje salido del Congreso de los Diputados en el año 82. Dentro de las esperanzas del PSOE en ese momento se encontraba consensuar una reforma con los partidos de implantación regional, pero ello era muy complicado de realizar sin que el gobierno pudiera saltar por los aires. Aún así, no dudaron en quejarse del sistema y de soltar algún globo sonda que pudiera activar al resto de partidos de ámbito autonómico¹⁸.

Ante cualquier tipo de iniciativa de este tipo, los insularistas reaccionaban de manera negativa (también el PCC-PCE). AM trató el tema públicamente como una cuestión tabú, no se habla pero tampoco se modifica. Donde más beligerancia se mostró ante este tipo de iniciativas socialistas fue desde la isla de Lanzarote, donde los medios de comunicación de la isla no dudaron en llenar líneas de tinta sobre la posible modificación y las posturas de los partidos ante esas posibles modificaciones. AIL no dudó en definirse como un partido cuya ideología fuera “todo lo que sea la defensa de los intereses de Lanzarote”¹⁹ y entre ellos se encontraba la no disminución de la representatividad de la isla dentro de la cámara regional.

En el verano de 1985 se firmó lo que se llamó el “Pacto de Progreso” entre todas las fuerzas de izquierda de la cámara: PSOE (27), AM (3), PCE (1), y PRC (1), a excepción de la INC de Oswaldo Brito. La cercanía tradicional de AM a la izquierda en Canarias²⁰ y su poder en el parlamento habían posibilitado que AM canalizara, en gran medida, las negociaciones del pacto. El Pacto de Progreso no mencionaba en ningún momento la reforma del sistema electoral que tanto ansiaban en el PSOE, pero más allá de una limitación explícita de AM que pudiera dificultar el pacto, ello quedaba como un elemento intocable en el sentido de que el apoyo de AM al grupo de gobierno maniataba al PSOE a la hora de buscar una reforma sin romper el gobierno²¹. El propio Saavedra declaró tras una entrevista con Carlos Solchaga, por entonces ministro de Economía y Hacienda del gobierno de Felipe González, que “la reforma de esta ley [Electoral] siempre ha sido un deseo. Pero si no hay mayoría, se queda en eso. Yo, todavía, no he llegado a obtener el apoyo suficiente para afrontar

18 “La Ley Electoral que viene”, en *Canarias*7, Las Palmas de Gran Canaria, 22/01/1985, p. 3.

19 “Unanimidad en propiciar una Federación regional”, declara Antonio Lorenzo Martín, presidente de AIL”, en *Lancelot*, Arrecife, 17/02/1984, pp. 11 y ss.

20 LUIS LEÓN, A.D.: “Nacionalismo canario de izquierdas: la efímera Unión del Pueblo Canario”, en *El futuro del pasado*, núm. 6, 2015, p. 296.

21 “Consumado el pacto de las izquierdas”, en *La Provincia*, Las Palmas de Gran Canaria, 14/07/1985, p. 9.

el compromiso de esa nueva Ley Electoral²², dejando entrever que esta podría ser una de esas reformas que emprendería en la siguiente legislatura.

La realidad es que Saavedra sabía que la reforma electoral, por lo menos una satisfactoria para sus intereses, pasaba inexorablemente por un acuerdo con los partidos de la coalición derechista AP-PDP-UL, pero que la supervivencia y estabilidad de su gobierno pasaba por los grupos insularistas, y encajar ambos apoyos en algo vital para AM, AGI o AHI como el respeto a las actuales circunscripciones insulares era prácticamente imposible.

En definitiva, Saavedra y el PSOE sabían que con la correlación de fuerzas surgida de las elecciones de 1983 era imposible, a no ser que se pusieran sobre la mesa otros aspectos tan o más importantes. El grupo socialista esperaba una situación más propicia para poder afrontar lo que veían como una necesidad, lo que no sabían es que la situación durante los años siguientes, lejos de mejorar para ellos, se volvería mucho más complicada.

5. LA ARTICULACIÓN DEL INSULARISMO: EL NACIMIENTO DE LA AIC.

La tendencia política de Canarias durante la autonomía había entrado en una dinámica de insularización. Factores de tipo institucional o político²³, se unieron a la ya preexistente desconfianza existente entre islas dentro del archipiélago²⁴. Muchas veces se le achaca al propio sistema electoral la potencia de esa dinámica insular. Si bien es cierto que en ese proceso influyó la construcción del sistema electoral, posibilitando la aparición de formaciones políticas insulares auspiciadas por la circunscripción de referencia, también había elementos en el diseño que dificultaron ciertas expresiones. La aparición de la doble barrera insular podía dejar fuera del parlamento a grupos con una importante raigambre insular que no superaran ese 20% de voto válido requerido (como así hizo con AIL). A este aspecto jurídico se unió otra motivación de corte político. A la hegemonía del PSOE en Canarias, un partido que creía en una construcción insular descendente, es decir, de la autonomía hacia las islas, se unió la implosión de la UCD, el principal grupo defensor de una articulación más ascendente o con predominio insular. En este contexto de vacío representativo de la realidad insularista es cuando surge el proyecto de la FRAIC, más tarde llamada AIC.

22 “El calendario del REF no altera el pacto de progreso”, en *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 22/07/1986, p. 3.

23 GARCÍA ROJAS, J.A.: “Pactos electorales y coaliciones de gobierno en Canarias (1979-2002)”, en *Política y sociedad*, Vol. 40, Núm. 2, 2003, pp. 139-141.

24 LUIS LEÓN, A.D.: *Opus cit.*, 2017b.

FRAIC, (y más adelante AIC), nace de la necesidad anteriormente descrita, consumada en la unión de los partidos: AGI de La Gomera, API de La Palma, ATI de Tenerife, IF de Fuerteventura y AIL de Lanzarote. Esta unión surge como heredera de dos tradiciones: la independiente local y la que canalizaba en sus orígenes la UCD, construyéndose, a su vez, con la adición de diversas asociaciones y grupos vecinales y organizándose de manera diferenciada entre sí²⁵. A esa unión se le puede añadir el apoyo oscilante de AHI y la creación de AIGRANC. Las dos tradiciones anteriormente descritas (ucedista y local-independiente) confluyen en la expresión de un hecho posible que no es otro que la construcción de Canarias a través de la suma de sus particularidades isleñas.

Esta concepción de la política definía también su posicionamiento a la hora de entender la *policy* en su aspecto más concreto y ello tenía en cuenta a la Ley Electoral. Dentro de esta unión aparecían constituyéndola dos grupos necesarios para entender el proceso que se aborda: AIL e IF, ambos con una implantación notable en sus islas. AIC, a pesar de dotarse de una serie de instituciones en las cuales, sin ir más lejos, el majorero Ildefonso Chacón (IF) ocupó el más alto cargo en sus inicios, se erigió como una coalición electoral y de objetivos, más que ideológica, manteniendo un alto grado de autonomía insular por parte de las agrupaciones que la conformaban.

Sin ir más lejos, los cuadros de AIL no dudaron en criticar los posibles proyectos de reforma del sistema electoral tanto bajo sus siglas como desde la atalaya política que les brindaba la nueva organización. Desde la AIL no dudaron en tildar los proyectos del PSOE y de sus líderes lanzaroteños como “antes pertenecientes al partido que lanzaroteños por su sometimiento a la disciplina de voto [en el caso de la reforma de la Ley Electoral]”²⁶, enarbolando la necesidad de defender desde posiciones insularistas los peligros de los proyectos de reforma de la Ley Electoral²⁷. En consonancia con el discurso de AIL, incluso la prensa lanzaroteña se hizo eco de las protestas lanzadas contra este tipo de proyectos y se posicionó en defensa de los intereses de representación de su isla argumentando que la reforma socialista sería perniciosa para las islas no capitalinas y realizando una encuesta a los 7 parlamentarios lanzaroteños que en ese momento se encontraban en la cámara²⁸.

25 BAEZ GARCÍA, A.J.: “Las agrupaciones Independientes de Canarias (AIC) y el Pleito Insular (1983-1991)”, en YANES MESA, J.A. (Coord.): *El periodismo y la cohesión territorial del Archipiélago: actas del I Congreso de Historia del Periodismo Canario, celebrado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna entre los días 20 de octubre y 5 de noviembre de 2010*. San Cristóbal de La Laguna; Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, 2010, pp. 646-651.

26 “Por qué apoya la A.I.L. a Rafael Stinga”, en *La Voz de Lanzarote*, Arrecife, 20/06/1986, p. 73.

27 LORENZO MARTÍN, Antonio: “La nueva ley electoral, ¿una trampa?”, en *La Voz de Lanzarote*, 01/12/1985, p. 7.

28 “Nuestros parlamentarios opinan”, en *La Voz de Lanzarote*, Arrecife, 02/01/1986, pp. 37 y 38.

Desde las AIC también se lanzaron airadas críticas a las intenciones de modificar el sistema electoral defendiendo “la actual distribución y equidad en parlamentarios entre islas capitalinas y no capitalinas”²⁹. Además, durante los primeros meses del año 1985, no dudaron en escribir y publicar un duro manifiesto contra la su-puesta modificación del sistema electoral que deseaba el PSOE. En ella se reduciría la representación insular a 2 diputados por isla y el resto serían seleccionados en una lista regional. Esta nueva ley perjudicaba a las FRAIC (aunque menos de lo pensado debido a su poder en Tenerife) que no dudaron en acusar a los socialistas de “romper el equilibrio establecido en el Estatuto, restando diputados a las islas menores en fa-vor de las mayores” y defendiendo que el equilibrio provincial y entre islas mayores y menores había sido “el mayor éxito logrado por las islas para constituir la región”³⁰. La defensa de esta posición y la presentación del manifiesto se hizo desde Lanzarote, lo cual no es asunto baladí, ya que, por una parte, sería una de las islas más perjudi-cadas con la modificación (junto a La Palma, pasando de 8 a 2 escaños cada una) y porque el grado de beligerancia en la isla contra una posible modificación durante los años centrales de la década de 1980 había sido notable.

6. LOS INTENTOS DE REFORMA CON EL PSOE EN LA OPOSICIÓN.

Si bien hubo otros partidos que se mostraron favorables a reformas en el sis-tema electoral durante los primeros años (AP, PDP, CCR, nacionalistas canarios,...) quienes más resonancia tuvieron en sus críticas fueron los miembros del PSOE. Ello fue debido, sin duda, a que ocuparon el más alto escalafón de gobierno durante los primeros años de la autonomía.

Dicho esto, durante los últimos meses de su pacto con las agrupaciones de iz-quierda no elevaron el tono sobre la necesidad, cuando ya no estaban maniatados al pacto. Esta situación, más que por lealtad al resto de fuerzas se puede entender por varios motivos. Según Pomares, el PSOE dejó de lado el problema porque después de las generales de 1986 se dio cuenta de que es una minoría mayoritaria y que ello no era culpa del sistema sino de la representatividad de los canarios³¹. Ello es cierto pero no se pueden obviar dos motivaciones más. Por un lado, los sondeos hablaban en el mejor de los casos de un resultado calcado al de 1983 y en la mayoría de una caída del PSOE en representación para las siguientes autonómicas de 1987 lo que les

29 “La comisión gestora de la FRAIC celebró reunión en Fuerteventura”, en *Diario de Avisos*, Santa Cruz de Tenerife, 26/02/1985, p. 11.

30 “Van a quitar diputados a las islas ‘menores’ dicen los independientes”, en *La Provincia*, Las Palmas de Gran Canaria, 28/02/1985, p. 42; “Rumores de un proyecto electoral para Canarias”, en *Lancelot*, Arrecife, 01/03/1985, p. 8.

31 POMARES, F.: *Canarias: El año del Pacto*. Santa Cruz de Tenerife; Ediciones A.I.N.; 1986, pp. 271-281.

podía hacer necesitar a sus socios insularistas nuevamente³². Además de ello, no se debe tener en cuenta que agitar el avispero en las islas menores podía hacerles perder votos (y también escaños) en las islas periféricas. A pesar de bajar la beligerancia, ciertas voces dentro de los socialistas canarios siguieron hablando de la necesidad de que se afrontara una reforma, aunque no fuera a corto plazo.

La realidad es que llegaron las elecciones de 1987 y el batacazo del PSOE fue más grande de lo esperado. Los socialistas perdieron más de 13 puntos porcentuales de voto que se tradujeron en 6 escaños. Con ellos también se hundieron los conservadores, que pasaron de 17 escaños (28,9% del voto) a solo 6 (11,3%). Los beneficiarios directos de estas dos caídas fueron los partidos de centro-derecha, por un lado el CDS, que pasó de 6 a 13 diputados, y por otro las iniciativas insularistas que, en su totalidad, llegaron a los 16 diputados³³.

En lo referente a las islas periféricas orientales, los resultados del insularismo fueron bastante positivos. En Lanzarote, a pesar de que AIC-AIL bajó sus números con respecto a las primeras elecciones autonómicas quedándose en 10,2%, esta vez sí que pudo superar las barreras al presentarse en coalición y sacar un escaño en el Parlamento³⁴. En Fuerteventura, los resultados fueron aún más importantes. AM revalidó su victoria 36,1% y 3 de los 7 escaños que se encontraban en liza, pero es que AIC-IF pudo entrar en el Parlamento al conseguir un 14,8% del sufragio expresado que se materializó en un escaño en la cámara³⁵.

Con esta correlación de fuerzas, con 5 diputados insularistas orientales, más otros 7 del resto de agrupaciones que conformaban las AIC y 2 de AHI, una reforma electoral para cambiar el sistema resultaba muy difícil. Y aunque matemáticamente era posible ya que había 16 insularistas por 44 de otros partidos y para la reforma eran necesarios $\frac{2}{3}$ de la cámara, la dinámica política fragmentada hacía imposible el acuerdo ya que tenía que aunar desde conservadores a gentes de izquierda radical. Además de ello, el CDS se consideraba, en cierta medida, heredero de la obra de la UCD y no estaba convencido de cambiarla.

32 El más halagüeño de los sondeos les otorgaba 26 escaños (Edei para el propio PSOE), 1 menos que en 1983. Metra 6 para el CDS les otorgaba una pequeña caída con 24-25, L. Suárez para AIC les daba una horquilla enorme de entre 19 y 25 parlamentarios y el menos halagüeño era el de Demoscopia para *El País*, que dejaba su representación en 20 escaños. Véase la tabla resumen aparecida en: "Los sondeos tuvieron más errores que aciertos en sus predicciones", en *Canarias7*, Las Palmas de Gran Canaria, 13/06/1987, p. 10.

33 "Elecciones Autonómicas de 1987", Resultados del 10/06/1987. *ISTAC*. Disponible en: <http://www3.gobiernodeCanarias.org/istac/estadisticas/C00010A/sal4.php?ti=a> (Consultado el 22-06-2017).

34 HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J.; GARCÍA ROJAS, J.A.: *Las elecciones al Parlamento de Canarias 1987. II Legislatura*. Santa Cruz de Tenerife; Parlamento de Canarias, 1989, pp. 104 y 175.

35 *Ibidem*, pp. 29 y 171.

La firma del pacto que llevó a Fernando Fernández Martín, primero, y a Lorenzo Olarte después (ambos del CDS) a la presidencia de Canarias, eliminaba cualquier posibilidad de acabar con el sistema de triple paridad. El pacto derechista tripartito, firmado por el CDS (2º en escaños), la AIC (2º en votos) y AP, con el apoyo externo de AHI hacía inviable la reforma. La participación en el gobierno de los insularistas (entre ellos AIL e IF) funcionaba como retén a la hora de sofocar cualquier conato de reforma que acabara con la representación de las islas menores.

La realidad es que durante los años del pacto de derechas algunos partidos políticos de corte izquierdista y con ámbito regional siguieron hablando de una reforma, aunque esta vez el partido que canalizó la reclamación fue la ACN que tanteó la posibilidad durante varios años hasta que presentó la moción a principios de los noventa³⁶, una moción que ya nacía muerta. El PSOE siguió defendiendo la idea de la reforma, sobre todo en las islas centrales y como forma de hacer región³⁷, pero cada vez con la voz más baja y a pesar de apoyar las iniciativas presentadas tornó a un segundo plano en esta lucha.

La realidad era inexorable, la participación de los insularistas en el gobierno y la presencia de 16 miembros de iniciativas insulares en el Parlamento (5 de las islas periféricas orientales), anulaba cualquier iniciativa. Desde AM y la AIC, sabían que era un debate que no interesaba y que era cíclico, por ello dejaban pasar las expresiones de los diferentes líderes, haciendo pocas alusiones y cuando se hacían eran para alertar tajantemente de que los intentos de reforma harían, en palabras de Hermoso, “un flaco favor a la idea de unión en Canarias”³⁸. Por si fuera poco, el efímero presidente palmero Fernández Martín, no había dudado en defender públicamente el modelo actual de asignación de representantes³⁹, ya fuera por convicción propia o por conveniencia política.

En definitiva, el hecho incontestable es que habían pasado dos legislaturas autonómicas y el modelo transitorio se había tornado permanente. Todo ello entre gritos de reforma e intentos de frenar esa tendencia y sin poder luchar contra algo inexorable, el carácter de la ley y la correlación de fuerzas.

7. CONCLUSIONES.

La conformación del sistema electoral había nacido enquistada y por ello se le había conferido un carácter temporal. Aún así, no debe dudarse que la misma fue un

36 “El posible consenso sobre el sistema electoral canario”, en *Diario de Avisos*, Santa Cruz de Tenerife, 12/03/1990, p. 6.

37 “Los socialistas hicieron ayer una oferta de consenso al gobierno”, en *La Provincia*, 19/04/1989, p. 9.

38 “Hermoso no se atreve a predecir qué pasará con el pacto”, en *Canarias7*, Las Palmas de Gran Canaria, 21/04/1989, p. 3.

39 “No habrá Ley Electoral, pero sí Himno de Canarias” en *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 07/04/1988, p. 4.

acuerdo entre partes y que la cíclica y eterna reapertura de sus debates ha llevado a todo de tipo de puertos, excepto al consenso entre fuerzas.

Si un aspecto queda claro es que hay fuerzas que han promovido mantener el status quo, ya sea por motivos ideológicos o por puramente políticos. Esa defensa del modelo inicial como un pacto implícito para las islas ha tenido en los insularistas, a su principal defensor, y tuvo durante los años ochenta en las agrupaciones insulares de las islas periféricas orientales a uno de los principales garantes de su preservación. Dicha consecución fue posible gracias a dos conductas diferentes pero que convergieron en dicho afán de conservación.

Por una parte, desde fuera de las instituciones se planteó la beligerancia contra los intentos de modificación, elevando el discurso contra los intentos de reforma articulados, principalmente, desde Gran Canaria. Desde algunas islas periféricas, como Lanzarote, se intensificó el discurso, evidenciando que lo que se estaba perpetrando era un intento de perjudicar a la isla y de volver a antiguas relaciones de dependencia, por ello, se alzaron voces que hicieron que los representantes de islas menores adscritos a partidos regionales tuvieran que andar con pies de plomo.

Por otro lado, desde dentro de las instituciones políticas, primero AM y luego las AIC (con IF y AIL dentro) jugaron un papel crucial matando las iniciativas realistas de reforma antes de que nacieran. La importancia de ambos partidos durante las dos agrupaciones limitaron las posibilidades de reforma y su búsqueda de apaciguar (o escurrir) el debate fue un éxito para sus intereses.

En definitiva, más allá de juicios de valor que se puedan emitir desde cualquiera de las partes, la realidad es que el sistema electoral surgido del Estatuto de Autonomía pudo sobrevivir a su primera década y ello, en gran parte, fue debido al posicionamiento (activo y pasivo) de las fuerzas insularistas de las islas orientales.

8. ÍNDICE DE SIGLAS.

AC- Asamblea Canaria.

ACM- Asamblea Canaria Nacionalista.

AGI- Agrupación Gomera Independiente.

AHI- Agrupación Herreña Independiente.

AIC- Agrupaciones de Independientes de Canarias.

AIGRANC- Agrupación Insular de Gran Canaria.

AIL- Agrupación de Independientes de Lanzarote.

AM- Asamblea Majorera.

AP-PDP-UL- Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal.

API- Agrupación Palmera de Independientes.
ATI- Agrupación Tinerfeña de Independientes.
CDS- Centro Democrático y Social.
IF- Independientes de Fuerteventura.
INC- Izquierda Nacionalista Canaria.
PCC-PCE- Partido Comunista de Canarias-Partido Comunista de España.
PNC- Partido Nacionalista Canario.
PRC- Partido de la Revolución Canaria.
PSOE- Partido Socialista Obrero Español.
UCD- Unión de Centro Democrático.
UPC- Unión del Pueblo Canario.

9. FUENTES UTILIZADAS.

Archivo electoral del Ministerio del Interior.
Archivo electoral del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
Diario Canarias.
Diario de Avisos.
Diario de Las Palmas.
Diario El País.
Diario La Provincia.
Diario La Voz de Lanzarote.

“Estatuto de Autonomía de Canarias”, Ley Orgánica 10/1982 de 10 de agosto. BOE núm. 195, de 16 de agosto de 1982, págs. 2047-2053.

Semanario Lancelot.

10. BIBLIOGRAFÍA.

ALDRICH, J.H.: “Why parties? The Origin and Transformation of Political Parties in America”. Chicago; The University of Chicago Press, 1995.

BÁEZ GARCÍA, A.J.: “Las agrupaciones Independientes de Canarias (AIC) y el Pleito Insular (1983-1991)”, en YANES MESA, J.A. (Coord.): *El periodismo y la cohesión territorial del Archipiélago: actas del I Congreso de Historia del Periodismo Canario*, celebrado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna entre los días 20 de octubre y

5 de noviembre de 2010. San Cristóbal de La Laguna; Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, 2010, pp. 643-662.

_____ : “Una historia de Coalición Canaria. Creación y evolución de una fuerza política nacionalista (1993-2010)”. Santa Cruz de Tenerife; Ediciones Idea, 2014.

DOWNS, A.: “An Economic Theory of Democracy”. Nueva York; Harper & Row Publishers, 1957.

GARCÍA ROJAS, J.A.: “Pactos electorales y coaliciones de gobierno en Canarias (1979-2002)”, en *Política y sociedad*, Vol. 40, Núm. 2, 2003, pp. 137-156.

HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J.; GARCÍA ROJAS, J.A.: “Las elecciones al Parlamento de Canarias 1987. II Legislatura”. Santa Cruz de Tenerife; Parlamento de Canarias, 1989.

LUIS LEÓN, A.D.: “Asamblea Majorera: Bagaje e historia electoral de un insularismo de izquierdas”, en *XVI Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. Puerto del Rosario; Servicio de Publicaciones del Cabildo de Fuerteventura. Cabildo de Lanzarote, 2017a. [Pendiente de publicación]

_____ : “El sistema electoral canario: Origen y desarrollo de una polémica eterna”, en LEÓN ÁLVAREZ, A. (Coord.): *Encuentro de Historia sobre la Transición en Canarias. Del Tardofranquismo a la Democracia (1969-1986)*. 2017b [Actas pendiente de publicación]

_____ : “Nacionalismo canario de izquierdas: la efímera Unión del Pueblo Canario”, en *El futuro del pasado*, núm. 6, 2015, pp. 281-317.

NOHLEN, D.: “Sistemas electorales y partidos políticos”. México D.F.; Fondo de Cultura Económica, UNAM, 2004.

POMARES, F.: “Canarias: El año del Pacto”. Santa Cruz de Tenerife; Ediciones A.I.N., 1986.

SARTORI, G.: “Partidos y sistemas de partidos”. Madrid; Alianza Editorial, 2005.

STROM, K.: “Una teoría sobre el comportamiento de los partidos políticos competitivos” (Trad. del original por E. Jiménez Lara y V. Alarcón Olguín), en *Andamios*, vol. 10, núm. 23, diciembre 2013, pp. 119-170.

